Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades

conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos, así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

La Alcaldía de Manizales, en su Plan de Desarrollo 2024-2027, ha definido como pilar estratégico el fomento de la cultura, el turismo y la economía creativa como motores de desarrollo social y económico para la ciudad. En cumplimiento de dicho plan, y con el fin de instrumentalizar estas políticas, el Concejo Municipal autorizó la creación del "FONDO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE CIUDAD" mediante el Acuerdo 1170 de 2024.
Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante Resolución 0038 del 22 de enero de 2026 se realizó un giro con destino al Fondo Especial Para el Fomento y Promoción de ciudad por un valor de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.760.000.000) con el fin de realizar Manizales Grita, Plan 52 cultura y MICE, gastronomía, Comic Fest, Cumpleaños de Manizales, e Iniciativas culturales de ciudad en el Teatro Fundadores.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley General de Cultura, establece el papel del Estado en relación con la cultura, según el cual "*las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán... teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el* ***apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales*** *en los ámbitos local, regional y nacional*".

En este sentido, La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., como entidad descentralizada encargada de la planeación, coordinación y ejecución de eventos en el municipio de Manizales, tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo exitoso de actividades de alto impacto cultural, social y económico. En este contexto, se requiere la contratación de contratación y ejecución de diferentes muestras musicales, artísticas y culturales para la ciudad de Manizales.

Específicamente, la mencionada resolución identifica como una actividad prioritaria la realización del evento "Comic Fest", asignándole una partida presupuestal; De lo anterior se concluye que existe una necesidad pública, manifiesta y planificada de realizar un evento masivo enfocado en la cultura del entretenimiento, los videojuegos, el cómic y el anime (cultura "geek"), con un triple propósito. Primero, ofrecer un espacio de encuentro y expresión para una comunidad cultural de nicho en constante crecimiento, promoviendo talentos locales en ilustración, desarrollo de videojuegos, K-pop, Cosplay y otras artes; segundo posicionar a Manizales como un destino

atractivo para el turismo de experiencias y eventos, captando visitantes de la región y el país, y asociando la marca ciudad a la innovación, la tecnología y la creatividad, así mismo generar un impacto económico positivo a través de la creación de un "Bulevar Comercial" para emprendedores locales, el consumo en servicios turísticos y la visibilización de marcas y academias de la ciudad.

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., si bien tiene como función principal la promoción de la ciudad, no cuenta con la capacidad operativa, logística, el personal, el *know-how* específico ni los activos (sets, exhibiciones, licencias) para ejecutar de manera directa un evento de esta magnitud y especificidad temática. Por tanto, se hace necesario contratar a un tercero experto, idóneo, que garantice la producción y el éxito del evento.

El artículo 2 de la Ley General de Cultura, establece el papel del Estado en relación con la cultura, según el cual "*las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán... teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el* ***apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales*** *en los ámbitos local, regional y nacional*".

La Promotora de Eventos y Turismo de Manizales busca fortalecer el sentido de pertenencia y la valoración del patrimonio histórico y turístico de la ciudad mediante la realización de actividades en escenarios artísticos y turísticos de gran impacto. Es fundamental apoyar estos esfuerzos a través de diversos canales de comunicación, para que los ciudadanos conozcan la oferta misional de la entidad y se informen sobre otros proyectos de eventos y turismo en la ciudad, generando un consumo significativo entre todo tipo de espectadores.

En este orden de ideas, el evento COMICFEST MANIZALES 2026, surge como iniciativa para promover y estimular la cultura, el patrimonio cultural, la tecnología, por lo que se realiza una propuesta que une el evento COMICFEST 2026 y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

COMICFEST Manizales 2026 tiene como objetivo revitalizar la asistencia y el impacto del evento, consolidándose como una plataforma de expresión cultural e inclusión social a través del cómic y el trabajo de sus artistas. El evento se visualiza como un mecanismo para fomentar la participación ciudadana y la construcción de una cultura plural y democrática, enfocada en la tolerancia y la convivencia pacífica. En la actualidad, tanto las ciudades más cosmopolitas como las urbes más pequeñas son conscientes de la necesidad de crear y fomentar espacios para la socialización de sus manifestaciones culturales, pensados como zonas de convivencia, tolerancia, inclusión y educación. Espacios que, a su vez, renuevan y fortalecen en la juventud los lazos de pertenencia con sus ciudades, generando conciencia y participación. Estos factores se han convertido también en condiciones necesarias para el entendimiento, progreso y desarrollo de cada sociedad.

A nivel nacional se hace cada vez más necesario que los más jóvenes sean protagonistas en la construcción de una nueva mentalidad colectiva, más asertiva a la tolerancia, a la sana convivencia y el respeto de la diferencia. Bajo estas premisas, las ciudades que impulsen espacios que lleven a la práctica la inclusión, tolerancia y convivencia pacífica.

Los espectáculos artísticos y culturales constituyen un renglón importante en la generación de recursos y circulación de efectivo, al integrar a sus procesos propios diversos sectores formales e informales. Es por eso también, que tanto grandes ciudades como pequeñas poblaciones de todo el planeta están adoptando y apoyando festivales, conciertos, ferias, etc., como referentes de la ciudad misma y para posicionarse como destinos de la gestión y el turismo cultural y local.

Para tal efecto, La Promotora de Eventos y Turismo no cuenta con personal idóneo para la realización de este servicio en la propuesta COMICFEST Manizales 2026 y el mercado está conformado por personas que cuentan con la experiencia e idoneidad necesarias para el citado contrato de prestación del servicio de apoyo a la gestión acá enfocado.

En cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo 2024-2027, específicamente en la línea estratégica de "FORTALECIMIENTO AL PRODUCTO TURÍSTICO CULTURAL", la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. ha identificado la necesidad ineludible de diversificar la oferta turística y cultural de Manizales para atraer nuevos segmentos de mercado.

La necesidad no es genéricamente "realizar un evento cultural", sino acometer una acción estratégica de alto impacto para capturar un nicho de mercado específico, de alto valor y de difícil acceso: la comunidad de la cultura del entretenimiento "geek", los videojuegos, el anime y las economías creativas. Se ha determinado que este segmento demográfico, compuesto en gran parte por jóvenes y adultos jóvenes con alta capacidad de consumo y viralización en redes, no responde a la oferta turística tradicional (eventos feriales convencionales, turismo de naturaleza, etc.) y requiere de productos culturales auténticos y altamente especializados para ser atraído a la ciudad.

Tras un análisis del mercado y de la propuesta específica de Comicfest, se ha concluido que la ejecución de este proyecto estratégico recae en una situación de exclusividad que hace que su oferta tenga una oferta de valor que solo puede ser suplida por la experiencia y conocimiento específico de una entidad que se encarga a nivel nacional de realizar este evento y de la cual se data que nadie más la ejecuta dentro del país.

Lo anterior se basa en los siguientes pilares independientes que llevan a la conclusión: el objeto que se pretende contratar no es un "festival geek" genérico, sino la realización del evento "Comicfest". Esta marca cuenta con un posicionamiento y reconocimiento a nivel nacional, como

se evidencia en sus redes sociales que cuenta con más de cincuenta mil seguidores, con una oferta que se cumple con estándares especializados de conocimiento en el tema, realizando eventos anuales en todas las ciudades principales del país. Así mismo, los datos de asistencia y acogida dentro de las ciudades posicionan su marca de una forma positiva y un balance de efectividad en marketing y acercamiento de este público único que se conglomera cada vez que estos eventos se realizan. Contratar a otro operador para realizar un evento similar bajo otro nombre no garantizaría el mismo poder de convocatoria ni el prestigio asociado a la marca "Comicfest", que es en sí misma el principal atractivo para el público objetivo. El contratista, ostenta los derechos exclusivos sobre la marca registrada "Comicfest".

El valor diferencial y el poder de atracción del evento residen en contenidos que el operador ha demostrado poder gestionar de forma exclusiva. En la propuesta se incluyen:

Artistas de doblaje cuya convocatoria se gestiona a través de una relación de confianza y exclusividad con el operador.

Exhibiciones y Licencias; que incluyen la realización de museos y sets temáticos de alto impacto que requiere de permisos o licencias de uso de imagen que el operador actual ha demostrado tener la capacidad de gestionar. Estos contenidos no son intercambiables. La ausencia de estos talentos y exhibiciones desnaturalizaría el evento y eliminaría su atractivo principal. Un competidor no podría replicar esta misma oferta de valor.

Comicfest no solo ofrece un evento, sino que provee acceso directo y probado a una comunidad digital consolidada. Su ecosistema digital (redes sociales en general), funciona como el canal de marketing más eficaz y prácticamente único para movilizar a este nicho específico a nivel nacional para que asista a un evento en Manizales. Ningún otro canal de marketing o evento en la región del Eje Cafetero ha demostrado tener un alcance comparable y una conexión tan auténtica con esta comunidad.

La Promotora ha realizado un sondeo del mercado local y regional, concluyendo que no existen otros eventos de iniciativa privada o pública con este formato, temática y nivel de producción en Manizales o en el Eje Cafetero. Las ferias y fiestas tradicionales no satisfacen la demanda de este segmento. Por lo tanto, para cumplir el objetivo estratégico de capturar este nicho, no existe una herramienta alternativa al evento "Comicfest".

La conjunción de los factores de exclusividad de marca, exclusividad de contenidos y talentos, y el acceso único a un nicho de mercado estratégico, hace que la propuesta del "Comicfest" sea única e insustituible. No es posible para la Promotora separar al creador/operador del producto/evento sin destruir el valor y la esencia de lo que se busca contratar.

Por lo tanto, se concluye que la necesidad de la entidad no puede ser satisfecha por ningún otro oferente. El objeto del contrato se redefine como el de garantizar la realización del evento estratégico 'Comicfest Manizales 2026' como herramienta única y exclusiva para el acceso al mercado de turismo creativo y la cultura geek, en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO COMICFEST MANIZALES 2026".

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Jefe Administrativa y Financiera, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	MERCADEO

2.2 Clase de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para la legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, trámites y adiciones, prórrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
4. Entregar con el informe y la documentación requerida en el que se evidencie los pagos, las certificaciones de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
6. Cumplir con las obligaciones parafiscales del período de ejecución del contrato si a ello está obligado
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA PROMOTORA a ejecutar el objeto del presente contrato, cumpliendo como mínimo con las siguientes obligaciones específicas, todas ellas confirmadas en su propuesta técnica:

COMICFEST MANIZALES 2026		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONTENIDO CONFIRMADO**

MONTAJE EVENTO	Panelería, puntos eléctricos, traslado del montaje general, montaje y desmontaje del mismo	SI. 4 días del evento y 2 días de desmontaje.
DESARROLLO DE SETS INSTAGRAMEABLES	Traslado, ubicación, montaje y desarrollo y desmontaje de 13 sets instagrameables temáticos en realización FanMade.	SI. 4 días de 10:30 am a 8:00 pm

COMICFEST MANIZALES 2026		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONTENIDO CONFIRMADO**
PLAZA DE BANDERAS (NOVEDAD)	Una propuesta de ambientación exterior con banderas izadas de sagas y universos emblemáticos que aportan identidad visual, impacto escenográfico y conexión inmediata con el público. Cantidad propuesta: 20 banderas.	Ubicadas en la zona de adoquines. 4 días de 10:30 am a 8:00 pm
SANTUARIO GEEK (NOVEDAD)	Zona en la que se exhibirán 30 a 40 piezas aproximadamente entre las temáticas de cine, ciencia ficción, anime, Disney entre otras realizados en réplica técnica FANMADE. Expuestas como verdaderas reliquias, objetos de colección que reúnen para rendir homenaje a las historias y personajes que han marcado generaciones.	Horario de apertura todos los días a partir de las 2:00 pm a 8:00 pm
ARTISTA DE DOBLAJE LATINO	Un artista de doblaje con alta trayectoria y personajes reconocidos en el mundo de las series, caricaturas y videojuegos. En propuesta está Isabel Martiñon (Naruto, Gumball entre otros. Se debe confirmar vinculación con compra de tiquetes aéreos	SI.4 días de 1:30 a 8:00 pm
CRÓNICAS DE FUEGO Y ANILLOS (NOVEDAD)	Un recorrido inmersivo guiado por voz que conecta a los asistentes con los principales universos de la fantasía, explorando personajes icónicos, historias y el legado de sus creadores. Inspirado en las obras de George R.R. Martin y J.R.R. Tolkien.	SI. 4 días de 10:30 am a 8:00 pm

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

ARENA TRADING CARD GAME (NOVEDAD)	Zona de juego para partidas de cartas coleccionables, donde los asistentes pueden competir, practicar y compartir con otros jugadores en u n ambiente organizado y dinámico.	SI. 4 días de 10:30 am a 8:00 pm
CRÓNICAS DE UNA GALAXIA (NOVEDAD)	Un recorrido temático inspirado en Star Wars que reúne figuras fanmade de personajes emblemáticos de la saga, permitiendo a los asistentes explorar sus historias y revivir momentos icónicos.	Si. 4 días de 10:30 am a 8:00 pm
EXPERIENCIA GEL GUNS BATTLE (AMPLIADA)	Traslado, ubicación, montaje y desarrollo de una experiencia para usuarios que consiste en un área de batalla con pistolas de hidrogel. Experiencia apta para diferentes edades.	Disponible a partir de las 2:00 pm todos los 3 días

COMICFEST MANIZALES 2026		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONTENIDO CONFIRMADO**
MONTAJE, CONCEPTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE TECNOLOGÍA	Traslado, ubicación, montaje, desarrollo y desmontaje de 3 experiencias: Fifa Center: Espacio dedicado a juego libre y mini torneos relámpago entre los asistentes, consta de consolas de videojuegos, juego FIFA y Televisores. Tarima Gamer Esports que incluye el desarrollo de 3 torneos alrededor de videojuegos de tendencia y competitivos.	SI. FIFA: 8 consolas para 16 personas, 4 días de 10:30 am a 8:00 pm TARIMA GAMER: 5 torneos durante el fin de semana con premios.
OPERACIÓN EXPERIENCIA ESPORTS	Desarrollo de 3 torneos, planillero, referí, broadcaster, coordinador y ejecución de torneos previamente establecidos.	SI. 4 días de 10:30 am a 8:00 pm
PIXEL ZONE	Área para revivir la magia de los videojuegos clásicos con consolas retro y desafíos recreativos en los dispositivos de generaciones anteriores.	SI. 4 días con 8 consolas para 16 personas simultaneas de 10:30 am a 8:00 pm
PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE STAGE PRINCIPAL	Presentador, cronograma de actividades, coordinador, sonido, mobiliario, insumo de actividades	SI. 4 días de 11:30 am a 8:00 pm, programación transversal.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CAMPEONATO DE KPOP	Con desarrollo dentro del stage principal, implica dirigir la comunicación a la inscripción y seguimiento a los equipos inscritos. Incluye jurados, acompañamiento a la convocatoria y ejecución del mismo.	SI. 1 día tarima principal, sujeto a programa.
CONCURSO COSPLAYER O COPA COSPLAY	Con desarrollo dentro del stage principal, implica dirigir la comunicación a la inscripción y seguimiento a los inscritos. Incluye jurados, acompañamiento a la convocatoria y ejecución del mismo.	SI. 1 día tarima principal, sujeto a programa
TORNEO DE CUBO RUBIK	Desarrollo de 1 competencia relacionada a la disciplina y hobbie de Cubo Rubik, también puede incluir exhibición o muestra de agilidad del manejo del cubo. Incluye premios	Disponible sábado 7 y domingo 8 de noviembre
MONTAJE DE STANDS PARA BULEVAR COMERCIAL	Panelería y puntos de energía para los stands comercializados para el Bulevar Comercial.	SI. 4 días de 10:30 a 8:00 pm
BATTLE OF DREAMS (NOVEDAD)	Un espacio de juego y entretenimiento donde la guerra de almohadas se convierte en una experiencia divertida, segura y llena de risas para compartir con amigos.	Disponible a partir de las 2:00 pm los 3 días.

COMICFEST MANIZALES 2026		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONTENIDO CONFIRMADO**
FRECUENCIA NOSTÁLGICA (NOVEDAD)	Un espacio que revive la magia de la radio, donde los asistentes escuchan radionovelas en equipos clásicos y se sumergen en las historias que definieron el entretenimiento de otra época.	SI. 4 días de 10:30 a 4:00 pm
COMICTECA HUB (NOVEDAD)	Una iniciativa en articulación con la Red de Bibliotecas Públicas que impulsa el acceso cultural y la lectura, conectando a los asistentes con el universo del cómic y la novela gráfica en un espacio de valor social.	Si en alianza con Red de Bibliotecas Públicas. . 4 días de 11:00 a 7:00 pm

RETRO TOY MARKET	Una convocatoria en alianza con el FICMA, será el punto de encuentro para cazadores de tesoros y coleccionistas. Un espacio donde los juguetes clásicos y piezas usadas encuentran nueva vida a través del intercambio y la compra. Celebrando la nostalgia la historia y la pasión por el universo geek.	Si, en alianza con FICMA 17
HOMENAJE TV COLOMBIANA (NOVEDAD)	Una instalación audiovisual que reúne televisores de época para revivir fragmentos de novelas colombianas icónicas, invitando a los asistentes a recorrer y reconectar con la historia de la televisión.	SI. 4 días de 10:30 a 4:00 pm
RACING CARS (NOVEDAD)	Una activación interactiva que invita a los asistentes a competir en circuitos con obstáculos usando carros a control remoto, generando momentos de diversión, reto y conexión en vivo.	SI. 4 días de 10:30 a 8:00 pm. 2 pistas
BRICK ZONE (NOVEDAD)	Una zona de exploración creativa donde los asistentes construyen libremente con bloques, dando forma a ideas y disfrutando de un momento de juego, diseño e imaginación.	Disponible desde las 2:00 pm los 4 días.

COMICFEST MANIZALES 2026		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONTENIDO CONFIRMADO**
SEMILLERO ROBÓTICA (NOVEDAD)	Un espacio desarrollado junto a aliados académicos que promueve el conocimiento en robótica, acercando a los asistentes a procesos de aprendizaje, experimentación e innovación tecnológica.	Si, presencia itinerante en Stage principal con proyectos de la ciudad. 2 días
DOJO GOLDO (NOVEDAD)	Una arena recreativa donde los asistentes participan en duelos con trajes acolchados, poniendo a prueba su equilibrio y coordinación en un entorno seguro, dinámico y lleno de diversión.	SI. 4 días de 2:00 a 8:00 pm
GIGANTES INFLABLES	Figuras inflables de gran escala inspiradas en el universo geek que intervienen el espacio, creando escenarios llamativos y potenciando la experiencia visual del evento.	SI. 4 días decorativos.
ACTIVACIONES CIUDAD (NOVEDAD)	Se busca generar impacto en la ciudad por medio de 3 activaciones en zonas públicas como: Terminal de Transportes, Cable Aéreo y Aeropuerto, por medio de alianzas estratégicas.	SI. Promocional transversal al evento.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

COSPLAYERS INVITADOS	Vinculación de cosplayers al evento durante los días del evento para fomentar la difusión del evento a través de redes sociales de los asistentes. invitación extendida a: Blazee (Manizales) Jota Cosplay (Pereira) Isabel Garcia (Cali) Mayreth Vizcaino (Bogotá) Lily Rose (Cali) Kat Val (Manizales)	SI
LOGISTICA Y CONTROL	Operarios de exhibiciones y experiencias, logística de acceso y control, verificación de protocolos, control y vigilancia de lo expuesto.	35 personas
BRANDING Y DECORACIÓN	Instalación de diferentes espacios para reforzar el contenido de branding, publicidad y presencia de patrocinadores, aliados, y señalización general del evento. Esto incluye los inflables decorativos.	SI

A. Obligaciones de Montaje e Infraestructura General.

1. Garantizar el montaje y desmontaje general del evento, lo que incluye el suministro, traslado e instalación de panelería y puntos eléctricos necesarios para la operación.
2. Adecuar el "Bulevar Comercial" mediante la instalación de panelería y puntos de energía para todos los stands comercializados.
3. Instalar el branding, la decoración y la señalización general del evento, incluyendo piezas publicitarias de los patrocinadores y aliados, así como inflables decorativos.

B. Obligaciones de Producción de Contenidos, Exhibiciones y Experiencias

1. De acuerdo con cuadro anterior.

C. Obligaciones del Componente Tecnológico y de Videojuegos

1. De acuerdo con cuadro anterior.

D. Obligaciones de Gestión de Escenarios, Talento y Agenda Cultural

1. Realizar la planeación y desarrollo integral del "Stage Principal", incluyendo la contratación de presentador, la elaboración del cronograma de actividades, y el suministro de sonido, mobiliario e insumos.

2. Implementar una "Tarima Talento Geek" o "Tarima Digital" para muestras artísticas de músicos, DJs, cantantes y bandas locales.
3. Planear y desarrollar un área académica con talleres, charlas y conversatorios sobre las temáticas del evento.
4. Organizar y ejecutar un "Campeonato de K-POP", gestionando la convocatoria, inscripción, seguimiento, jurados y premiación.
5. Organizar y ejecutar un "Concurso Cosplay" o "Copa Cosplay", gestionando la convocatoria, inscripción, seguimiento, jurados y premiación.
6. Contratar y gestionar la participación de un (1) artista de doblaje latino de alta trayectoria y con personajes reconocidos.
7. Garantizar la vinculación y participación activa de cosplayers invitados para fomentar la difusión del evento en redes sociales.
8. Garantizar la vinculación y participación de una (1) comunidad invitada de relevancia en el mundo geek para exhibición e interacción con el público.

E. Obligaciones de Contraprestación Publicitaria y de Marca (A favor de la Alcaldía de Manizales, la Promotora de Eventos y Turismo y la Secretaría de Cultura)

1. Reconocer a la alcaldía de Manizales como patrocinador oficial del evento en menciones y logos. Incluir Promotora de eventos y turismo.
2. Garantizar la presencia y visibilidad de marca de la Alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. en las pantallas del evento (Stage Principal, Tarima Gamer Esport y Arena Mobile), con una frecuencia aproximada de 45 veces diarias en cada una, además de las menciones en la apertura del evento, programación diaria y narrativa del evento.
3. Incluir la marca de la Alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. en el Poster Oficial del evento.
4. Incluir la marca de la Alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. en las invitaciones y, de ser posible por alcance y legibilidad, en las entradas al evento.
5. Producir y entregar un (1) video promocionando Manizales como destino de turismo geek, con presencia de la marca MZL y las tres entidades aliadas.
6. Incluir un banner de las entidades en el footer (pie de página) del sitio web oficial www.comicfest.co.
7. Entregar a algunas entidades de la alcaldía boletería para el ingreso al evento. Anexar al informe final certificados de entrega.
8. Otorgar la posibilidad de vincular a cinco (5) marcas locales seleccionadas por las entidades para que promocionen y vendan sus productos en stands individuales de 2x2 metros.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

9. Garantizar la presencia de marca de la Alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. en los videos de cierre de cada día del evento y en el video resumen final (un total de 4 videos).
10. Incluir la marca de la Alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. en el video promocional del evento.
11. Realizar el sorteo de dos (2) pases dobles en la cuenta de Instagram de Comicfest Colombia, a nombre de las entidades.
12. Entregar a la Promotora de Eventos y Turismo 5,000 entradas para el viernes 7 de noviembre, para la vinculación de Instituciones Públicas.
13. Realizar una medición de la derrama económica de cada uno de los eventos, por medio de la aplicación de un instrumento tipo encuesta proporcionado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., el cual estará disponible mediante un código QR que dirigirá a un formulario digital. Este formulario recopilará información no excluyente como: país y ciudad de procedencia, medio de transporte utilizado para llegar a la ciudad y al evento, grupo etario del encuestado, gasto promedio diario en alimentación, tipo de alojamiento, entre otras variables definidas por la Promotora. Será responsabilidad del contratista imprimir, socializar y difundir el código QR entre los asistentes al evento, así como gestionar y garantizar la recolección de la información, para lo cual deberá destinar personal logístico capacitado que promueva activamente la participación del público. La encuesta deberá aplicarse a un mínimo del 10% de los asistentes por evento y su correcta ejecución será verificada por el supervisor del contrato. Los resultados recolectados serán procesados y entregados por la Promotora al organizador del evento para su inclusión en el informe final.

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los

contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión"*, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociables, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la *"contratación directa"* citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de	**Contrato de prestación de servicios profesionales.** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
planta o requieran conocimientos especializados.	Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
Los contratos que tengan por objeto "...la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." con base en la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.	**Contratos para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Son contratos de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan. Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (...) "... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. En todo caso, destaca la Sala que la motivación para la celebración de este tipo de contratos debe surgir de la ponderada valoración de las necesidades de la Entidad pública, reflejadas, siempre, en los procesos de planeación adelantados con antelación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por la entidad en contrataciones inmediatamente anteriores con objetos u actividades similares, y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad; y además, la propuesta presentada por LIGHTHOUSE EVENTOS SAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, con lo que se determinó el valor del

contrato a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000) IVA** incluidos, todos los impuestos y costos a que haya lugar, los que se pagarán mediante actas parciales o total, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Dicho valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-766 de 2026

6. FORMA DE DESEMBOLSO:

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme a las disposiciones legales en la materia.

Anexar mínimo 3 fotografías de cada contraprestación ofrecida, links de videos publicados, material impreso producido, recibo firmado de entrega de boletería a la promotora, informe de la derrama económica del evento, 2 fotos de cada activación realizada en la ciudad, factura, certificación de cuenta bancaria.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales o totales según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 8 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NÚMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.02	EVENTOS CULTURALES	2026-766	$85.000.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

> *"3. Contratación Directa*
> *Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:*
> *"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*
> *La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'*
> *Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples*

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"[1]

En ese sentido, sólo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica cuyo objeto esté enmarcado en el desarrollo, gestión y formulación de actividades, programas y proyectos que contribuyan con el crecimiento socio cultural, económico y cívico de la comunidad, y está directamente relacionado con las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para prestar los servicios requeridos por la entidad.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR:

10.1 BENEFICIOS

El proyecto incentiva la vinculación la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S para propuestas aporten a la programación de eventos culturales y turísticos de la ciudad y al posicionamiento de la imagen de la ciudad, de su administración y de la promoción de eventos y reactivación económica.

10.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, para este tipo de procesos concurren personas naturales o jurídicas, que presten el servicio que se pretende contratar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Actualmente existen en el mercado muchos proveedores que pueden cumplir con los requerimientos de este servicio. No obstante, se ha dispuesto contratar con "LIGHTHOUSE

---

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

EVENTOS SAS" por su amplia trayectoria, propuesta única y experiencia en la realización y participación en eventos artísticos y culturales.

Los eventos culturales populares se constituyen en un importante medio de irrigar información, cultura, historia y un sin número de aspectos trascendentales, tanto para el crecimiento del conocimiento como para el disfrute de todos los estratos socioeconómicos y más aún cuando las manifestaciones artísticas de estos eventos van ligadas a las raíces ancestrales y a los propios gustos de la población.

Actualmente, para este nicho específico, no existe un mercado que pueda cumplir con los requerimientos y necesidades de este proyecto, concerniente a la organización de eventos culturales relacionados a estas actividades, por lo que se ha dispuesto contratar con LIGHTHOUSE EVENTOS SAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, entidad de la ciudad de Manizales, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, por su trayectoria e idoneidad, para ejecutar el contrato que tiene por objeto la "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL COMICFEST MANIZALES 2026", toda vez que desde hace varios años ha realizado este tipo de eventos en la ciudad de Manizales que potencian la cultura el arte y las dinámicas musicales, repercutiendo en un gran beneficio para la ciudad de Manizales.

LIGHTHOUSE EVENTOS SAS, incorpora elementos culturales locales o internacionales en las exposiciones para atraer a una audiencia diversa. Esto también puede incluir la promoción de prácticas empresariales sostenibles y socialmente responsables, creando un ambiente inclusivo para todas las personas. Utiliza tecnologías avanzadas para mejorar la experiencia de los visitantes, como realidad aumentada (AR) para exhibiciones interactivas o aplicaciones móviles, l estimular la economía local al atraer turistas y generar oportunidades de negocio para empresas locales, es importante la diversidad cultural y prácticas inclusivas, así como celebraciones de diferentes tradiciones y valores. Las plataformas de transmisión en vivo y las herramientas de participación digital pueden hacer que las convenciones sean accesibles a una audiencia global. Desarrollo Económico: este tipo atraen a profesionales y expertos que pueden contribuir al crecimiento económico local a través de la creación de redes y la inversión. Fomenta el intercambio cultural entre los participantes y presenta temas relevantes para diferentes comunidades. ser accesible y atractivo para participantes de todas las edades, desde jóvenes estudiantes hasta profesionales experimentados y adultos mayores. Con una programación diversa y representativa, incluir elementos culturales que refuercen la identidad organizacional o el propósito del encuentro. Planificación Detallada: Incluye la logística, la programación, y la asignación de recursos. Asegúrate de que todos los detalles estén cubiertos para garantizar un evento sin problemas. Comunicación y Promoción: Utiliza estrategias de marketing digital y tradicional para atraer a la audiencia objetivo. La comunicación clara y constante es esencial. Evaluación y

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Retroalimentación: Recoge opiniones y realiza evaluaciones post-evento para identificar áreas de mejora y medir el impacto. Integrar estos aspectos en la organización y gestión de eventos puede no solo mejorar la experiencia de los asistentes, sino también contribuir al éxito y al impacto positivo del evento en la comunidad y la economía local. El evento COMICFEST 2026, es una ventana a la oportunidad para que muchas personas puedan tener un encuentro con la tecnología. COMICFEST convoca a los seguidores y curiosos de la cultura de los videojuegos, las películas y los videojuegos clásicos y demás temas asociados a la cultura geek.

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

-Propuesta presentada
- Componente Histórico

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, analizó la propuesta presentada LIGHTHOUSE EVENTOS SAS, persona jurídica que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar este tipo de evento de gran dimensión mismo que está consolidado y reconocido como una plataforma de expresión cultural e inclusión social como mecanismo de participación ciudadana el cual aportará al liderazgo en la oferta cultural de la ciudad y del país.

El valor de la propuesta se ajusta a los requerimientos del mercado y necesidades de la entidad, puesto que la sociedad tiene la experticia para el apoyo en la realización del evento COMICFEST y demás factores que conllevan para el cumplimiento del mencionado evento.

Respecto al componente histórico, podemos resaltar que es una propuesta ajustada a la dinámica actual del mercado y que responde a los precios de la misma considerando todas las obligaciones específicas que se deben ejecutar.

10.3.1 PERFIL REQUERIDO:

EXPERIENCIA REQUERIDA	Ejecución de eventos de las características relacionadas en el presente estudio previo, las cuales se identifican como únicas dentro del sector.
PERFIL	Persona jurídica que brinde el apoyo necesario en las actividades a contratar

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S recibió propuesta por parte de LIGHTHOUSE, la cual es conveniente no solo por la experiencia que la misma acredita con sus certificaciones laborales, sino que además dentro de dicha experiencia se encuentra el conocimiento específico y único en el tema.

Se analiza que esta oferta es económica y que cumple con las expectativas de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado será de buena calidad y que garantiza un excelente servicio para el desarrollo de las actividades y eventos en que se requiera el acompañamiento.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO

N	Objeto	Vigencia Contrato	Cuantía	Entidad	Contratista
2507213	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO COMICFEST MANIZALES 2025 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	14/08/2025 a 20/08/2025	$65.000.000	Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.	LIGHTHOUSE EVENTOS SAS
2408379	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S EN LA REALIZACIÒN DEL EVENTO "COMICFEST MANIZALES 2024" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	22/08/2024 a 10/11/2024	$50.000.000	Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.	LIGHTHOUSE EVENTOS SAS

Dirección:
Av. Alberto Mendoza hoyos # 84 - 110
Expoferias
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2401090	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL LA NACION GAMER EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES 2024 ® EN SU VERSIÓN NÚMERO 67	09/01/2024 a 14/01/2024	$164.960.230	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	LOOK & FILS S.A.S
2001058	EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "FERIA GAMER" EN EL MARCO DE LA 64ª FERIA DE MANIZALES	04/01/2020 a 15/01/2020	$250.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	B-LINE
1712576	PREPARAR, ORGANIZAR Y OPERAR EL EVENTO MANIZALES TECHFEST QUE SE LLEVARA A CABO EN EL COLISEO MENOR DE LA CIUDAD DE MANIZALES, LOS DIAS 11, 12 Y 13 DE ENERO DE 2018, EN EL MARCO DE LA 62 FERIA DE MANIZALES	15/12/2017 a 16/01/2018	$180.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:
(Matriz de riesgos anexa).

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y la vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación

Fecha: 03 noviembre de 2026

KAROLTH NIETO URREGO
Técnico Mercadeo y Espacio Publico
Supervisora designada

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Con el fin de amparar el contrato frente al riesgo de calidad del servicio a prestar, se requerira al contratista la constitución de una garantía correspondiente al 20% del valor del contrato y por una vigencia que cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.	2	3	5	No	Supervisor del contrato / Secretaria General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
6	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	Si	Supervisor del contrato / Secretaria General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados

7	General	Externo	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el indicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
8	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos aseguir	1	2	3	No	Secretaria General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato
9	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratante	Revision y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del cotnrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	Si	Supervisor del contrato	Se establece ua supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, asi como de las actividades desarrolladas actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales
10	General	Interno	Ejecucion	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratante / Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecucion	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en el normatividad vigente		Afectacion de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimimiento del protocolo	3	3	6	Alta	Contratista	Aplicación inmediata de las dosposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a los protocolos de bioseguridad	1	1	2	Si	Contratista	Secretaria Gneral, sppervisor y contratista	Cuando se verifique que no s esta dando cumplimiento al protocolo de la pandemia, propuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios
12	General	Externo	Ejecución	RIESGO JURÍDICO	Riesgo la falta o retrasos en el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el Contratista		Afectación en la ejecuión del contrato. Posibles reclamaciones y demandas.	2	5	7	Alta	Contratista	Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más .	1	5	6	No	Secretaria General frente a la aprobación de la garantía contractual.	Acto administrativo de aprobación de póliza	Previo a la suscripción del acta de inicio.